DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XII

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado.
Remitidos y anuncios á precios convencionales,

Tarragona Viernes 1[illegible] de Octubre 1906

Redacción: RAMBLA DE CASTELAR, 29, BAJOS
Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA

NÚM. 3593

LA CUESTIÓN POLÍTICA

Madrid, 17.

Los conservadores

Un personaje conservador ha dicho que carece por completo de fundamento el rumor de que el Sr. Maura haya modificado su actitud de benevolencia para con el gobierno, y mucho menos de que sienta impaciencias por el poder, porque no otra cosa significaria la supuesta noticia de que en cuanto se abran las Cortes el partido conservador piense arremeter contra el gobierno.

Lo que el Sr. Maura desea es que los liberales continúen en el poder, no un año, sino dos si es preciso, para que puedan desenvolver su programa.

No hay conservador, por impaciente que sea, que deje de comprender que no es conveniente por ahora tomar el poder.

Los conservadores nada harán para derribar al gobierno, limitándose á combatirlo en el terreno de las ideas, pero serenamente y sin acudir á procedimientos que hacen inevitable la caida de un gabinete.

Esto dijo el Sr. Maura al general López Dominguez, cuando recientemente fué á visitarle el jefe del gobierno, y no es el Sr. Maura de aquellos hombres que modifiquen fácilmente su opinión sin motivo fundado.

Respecto al proyecto de ley de Asociaciones nada sabe el Sr. Maura, y desconociendo su desarrollo, no puede decir qué puntos del mismo tendrá que impugnar ni cuáles favorecer.

En estos mismos términos se expresaba el conde de Romanones cuando se mostraba extrañado del rumor relativo á que los conservadores en masa se opondrían á dicho proyecto.

Decia el conde de Romanones que el señor Maura es un hombre serio, para que, no conociendo el proyecto, anuncie los puntos en que lo combatirá.

Los conservadores creen que aprobado el proyecto de asociaciones tendrá el gobierno la atención de enviar al Sr. Maura una copia del mismo para que lo conozca.

Solo entonces y una vez estudiado por el Sr. Maura, podrá emitir éste la opinión que le parezca.

Pero de todas suertes está seguro el personaje interviewado de que nada dirá el señor Maura respecto de su opinión hasta que hable en el Parlamento.

A nadie se le oculta que el Sr. Maura y los demás que forman el partido conservador, lo que desean es que los liberales den una solución á este asunto.

Claro es que los conservadores combatirán los radicalismos si existieran en el proyecto, pero en el terreno de las ideas, salvando sus principios y formulando sus protestas.

Después no les quedara otro remedio que acatar la voluntad del Parlamento, como en otras ocasiones iguales ha hecho el partido conservador.

Consejo de ministros

Esta tarde, á las cuatro, se han reunido los ministros en Consejo.

El ministro de Hacienda se supo desde primera hora que no asistiria por estar ocupado en la confección del presupuesto.

No ha dejado de causar extrañeza que no asista al Consejo, siendo éste esencialmente politico, ya que en él se discutirá la ley de asociaciones.

La reunión empezó á las cuatro de la tarde y terminó á las siete y media.

La nota oficiosa facilitada de la misma, dice así:

«Se acordó, á propuesta del presidente, nombrar una ponencia formada por los ministros de Hacienda, Guerra, Marina é Instrucción pública para que se ocupe en lo relativo al centenario de la guerra de la Independencia.

El ministro de la Gobernación fué autorizado para celebrar un contrato de arriendo de una casa para Gobierno civil de Sevilla.

Se concedió una subvención para construir un edificio destinado á escuelas públicas en Segorbe.

Fueron resueltos dos expedientes de competencia: uno sobre delitos electorales y otro sobre una incidencia en la venta de bienes nacionales, separándose el Consejo del dictamen del Consejo de Estado.

El ministro de Estado presentó, y el Consejo aprobó, un proyecto de real decreto reorganizando la Junta Consultiva de administración de las colonias españolas del Africa occidental.

El Consejo continuó el examen del proyecto de ley de asociaciones, acordando reunirse de nuevo mañana para la aprobación definitiva.»

Nada más dice la nota oficiosa.

Como de ella misma se deduce, desde luego lo que ha ocupado más tiempo la atención de los ministros ha sido el examen del proyecto de ley de asociaciones, redactado por el señor Dávila.

La discusión ha sido larga, habiendo tenido que separarse los ministros sin ponerse de acuerdo.

Se examinaron las bases del proyecto, y luego se discutió artículo por artículo, no quedando aprobado sino hasta el cuarto.

Según dicen los ministros, la parte más escabrosa del proyecto está contenida en los cuatro articulos aprobados, y afirman que en la discusión de hoy hubo completa y absoluta unanimidad por parte de todos los ministros.

Dicen que no hubo modificación alguna esencial, y que el proyecto coutinúa tan radical como antes y que las últimas modificaciones son de pura redacción.

Opiniòn de Moret

Un amigo de la intimidad del Sr. Moret ha hecho las siguientes manifestaciones:

«El Sr. Moret no puede haber olvidado que aconsejó la disolución de las actuales Cortes; pero al mismo tiempo ha tenido ocasión de cerciorarse que la mayoria de los prohombres del partido liberal eran contrarios á esta disolueión.

Dada la actual situación liberal, pues, procede apoyarla por patriotismo y por el cariño que siente por el partido á que pertenece.

Respecto al alcance de este ofrecimiento bastará para juzgarlo reproducir estas palabras pronunciadas por el Sr. Moret:

«Es un compromiso que conmigo mismo contraigo, que siempre cumpliré con firmeza y lealtad, el de impedir que caiga el partido liberal »

Pero al Sr. Moret, que tiene tan buenos deseos, no se le ocultan las dificultades de cierto género que podrá encontrar.

Refiérese á la suerte que podrá caber al proyecto de ley de Asociaciones.

Las Cortes lo discutirán detenidamente, y así como del Congreso no es aventurado asegurar que saldrá, no parece que el Sr. Moret abrigue idénticas impresiones respecto del Senado.

En la Alta Cámara, por la constitución de ésta, es de temer una oposición muy ruda.

El Sr. Moret. desde el instante que el gobierno ha decidido llevar este proyecto á las Cortes, con su palabra lo defenderá y excusado es decir que lo acompañará con su voto y el de sus amigos, pero habria visto con agrado que el gobierno se hubiera inclinado á continuar las negociaciones con Roma, porque el gobierno derrotado significa la caida del partido liberal y la vuelta al poder del partido conservador.

La cuestion de los Obispos

Los ministros se mostraban esta noche sumamente animados en lo que se refiere á la campaña parlamentaria.

El de Gracia y Justicia parecia que nada le arredraba, pues ocupándose de la cuestión de los obispos decia que ignoraba se hubiese anunciado ninguna interpelación al gobierno.

Añadió que si se discute esta cuestión sentirá que el Sr, Barrio y Mier ó cualquier otro diputado que ataque al gobierno por la real orden sobre el matrimonio civil, no tenga una mitra en la cabeza para revolcarla.

Respecto al telegrama de Castro Urdiales anunciando que el arcipreste D. Bernardo Prieto habia publicado en la *Gaceta de Castro Urdiales* un violento articulo contra la real orden relativa al matrimonio civil, en el que vertia conceptos injuriosos para el ministro de Gracia y Justicia, á quien habia mandado un ejemplar del periódico, dijo que el fiscal de Santander habia ido á Castro Urdiales para presentar ante el Juzgado la querella contra el Sr. Prieto, y á consecuencia de ello habia dictado auto de prisión, ingresando anoche en la cárcel dicho señor.

La contribución sobre las utilidades

El reglamento definitivo

Cap. 5.º—De la recaudación que no hace por retención

Este capitulo del nuevo reglamento está exclusivamente dedicado á los Bancos, Compañias y Sociedades españolas, y en él se establecen criterios y reglas bien distintos de lo que hasta aqui se 'han tenido en cuenta para la liquidación anual del impuesto á dichas entidades.

La primera innovación con que encontramos, en la del art. 45 (33 del anterior), al cual se le adiciona un pátraio en el que se previene que los Bancos y Sociedades acompañarán á los balances, y demás documentos que presenten para la liquidación del impuesto, «una nota explicativa de las partidas que hubiesen deducido para fijar en la declaración jurada el impuesto de la utilidad imponible.»

Como claramente se vé, pretèndese con este nuevo documento vigorizar la acción oficial, proporcionando á la Administración medios de conocer, una por una, las partidas que de los beneficios netos se hayan deducido; pues de este modo, la Hacienda con un más acertado criterio. podrá aceptar ó impugnar, en conjunto ó parcialmente, las partidas ó partida que entienda no se deben deducir, con lo cual se evitarán también el sinnúmero de reclamaciones que hasta aqui semejante operación originaba.

Otra modificación es la del articulo 49, cuyo precedente es una real orden de 1904 sobre la forma de liquidar este impuesto á los Bancos y Sociedades. En este articulo se determina que la liquidación de utilidades, á las entidades referidas, para los efectos del impuesto, no pueden ser más que dos: una *provisional*, que se practicará en el término de un mes, y otra *definitiva*, que no podrá demorarse más de un año, causará estado. Esta innovación obedece al deseo de poner en armonia el reglamento del impuesto con el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, que no admite más de dos instancias en reclamaciones para dar por terminada la via gubernativa.

Y llegamos al art. 59 (97 del anterior) que es donde se contiene el núcleo del impuesto; se refiere al modo de fijar las utilidades liquidas de los Bancos y Sociedades, y ha sido hasta aqui el que más dudas y reclamaciones ha suscitado en su aplicación.

Se reputa utilidad liquida, á tenor de lo dispuesto en el art. 50, el saldo que resulte deduciendo de los ingresos los gastos comprobados de explotación y entretenimiento del negocio á que los Bancos ó Sociedades se dediquen». Por consiguiente es de gran importancia conocer lo que el nuevo reglamento reputa gasto de explotación y entretenimiento, y por tanto deducibles de los beneficios totales obtenidos.

Y empezando por la regla 2.ª de dicho art. 50, concédese en ella una nueva deducción.

Hasta aqui, solamente á las Compañias y Sociedades que explotaran concesiones que hubieran de revertir al Estado, se les concedia, como deducción, las sumas que invirtieran en la amortización y pago de intereses de obligaciones hipotecarias. Mas ahora se amplia ese beneficio á las mismas entidades que exploten concesiones libres, si bien se limita la deducción que se les concede á las sumas que representen el pago de intereses de dichas obligaciones, y no á las destinadas á la amortización, de que solo gozan las primeras.

La regla 3.ª (3.ª también del anterior) no varla más que en la forma de su redacción, declarando y especificando los documentos que las Compañias y Sociedades habrán de presentar ante la Administración, justificativos de la amortización parcial ó total del material de explotación.

La regla 4.ª es nueva, y mediante ella se establece una nueva deducción. La de las cantidades que las Compañias ó Sociedades destinen á fondos ó Cajas de retiros ó pensiones para sus empleados, siempre que tales sumas no excedan del 10 por 100 de las que represente el total pago de su personal.

Por la regla 5.ª se establece una forma de deducción radicalmente distinta de la que hasta aquí ha venido rigiendo respecto a las Sociedades y Compañias que en la gestión de su negocio ocuparan edificios de su propiedad.

En lo sucesivo no se computará como parte del impuesto de utilidades, lo pagado por contribución territorial, sino que se deducirán de los beneficios totales el producto integro con que dichos edificios figuren en los amillaramientos ó registros fiscales, que es la deducción que exactamente corresponde al alquiler pagado por las Socidades y Compañias que en la gestión de su negocio no ocupen edificios de su propiedad.

Pero esta deducciòu está referida solamente á la parte ocupa, pues dáse con frecueucia el caso de Sociedades que solamente ocupan una parte del edicio y lo demás lo tienen en alquiler.

Esta deducción sólo corresponde hacerla á las Sociedades que tributen por los beneficios resultantes de sus balances, y, por consiguiente, no puede ser aplicable á las Sociedades y Compañias de Seguros, llamadas á tributar por el importe de las primas que realicen, sin deducción de gastos.

El art. 54, concerniente á las Sociadades de Seguros otro de los que encierran alguna modificación, pero de indole exclusivamente administrativa, puesto que se reduce á la terminación de los documentos que deben presentar estas Sociedades.

Los demás articulos capitulos 6.º y 7.º, apenas si ofrecen variante. Se refieren al orden y régimen interior de las oficinas de Hacienda, y por tanto su conocimiento apenas interesa al contribuyente.

Sólo el art. 71 puede interesar por referirse á las multas que reduce su cuantia, y el 76 por el que se reserva a la Dirección general de Contribuciones la facultad de imponerlas á los funcionarios públicos, fijándose además el limite máximo y minimo de las mismas.

FRANCISCO ESPINOSA.

El submarino "Lutin"

Paris 17.

De Túnez comunican que á las dos y media de la tarde desapareció el «Lutin», organizándose inmediatamente pesquisas para encontrarle, las cuales han durado toda la noche.

Créese que el submarino quedó encallado en la arena, á treinta y cinco metros de profundidad y se confirma que lo tripulaban catorce marineros con el teniente Fepoux y el guardia marina Millot.

La esposa del teniente Fepoux vino casualmente en conocimiento de la catástrofe por las palabras dichas por un marinero que no la conocia á ella.

Al conocer la desgracia fué tan fuerte su emoción, que inspira ahora serios cuidados.

Las últimas noticias recibidas hasta ahora se refieren á las once y media de esta mañana y dicen que despuès de varios sondajes han descendido al fondo del mar varios buzos siendo grande la ansiedad que reina en todas partes.

Esta noche llegarán á Bizerta los aparatos ingleses de salvamento, procedentes de Malta. Esta misma noche también saldrá para Bizerta el ministro de Marina, deseoso de descubrir las causas de la catástrofe del «Lutin»; le acompañan varios oficiales é ingenieros especialistas de submarinos.

El almirante Bellerene ha telegrafiado que el buque danés de salvamento «Bucinus» presta magnifico concurso en las investigaciones que se practican, pero que el tiempo reinante y la luz son poco favorables para esta clase de trabajos.

Parece que los primeros buzos que descendieron volvieron á subir diciendo que era imposible bajar más allá de veinte metros.

Las cooperativas agricolas en Alemania

En fin del anterior año 1905, existian en el imperio alemán 17.162 Sociedades cooperativas agricolas, con más de un millón de agricultores asociodos De ellas 16.230 están agrupadas en federaciones.

Las cooperativas se distribnyen en esta forma; 9.411 en Prusia; 2.294 en Baviera; 1.214 en Wurtemberg; 15 en Gran Ducado Hese; 449 en Alsacia-Lorena; 1.365 on los demás Estados que constituyen el imperio.

De las existentes en Prusia, 5 059 son de crédito agricola; 776 de producción y cousumo, 1.728 de lecheria.

De las de Baviera son 2.613 crédito agricola; 284 de producción y consumo; 247 de lecheria, y 200 de diversas clases; pero todas en beneficio de los interesas mutuos de los labradores.

Las cooperativas centrales de crédito hacen habitualmente préstamos por una cifra de 370 á 380 millones de francos al año

En 1905 las cooperativas centrales de consumo compraron abonos, pienso para el ganado, semillas, carbón y demás mercancias por una suma de 62 1[2] millones de francos, cifrá redonda: las industrias de produccion y venta de manteca, que en pocos años se han desarrollado en gran escala realizaron negocios por más de cinco millones.

?Cu ndo se podrá en España presentar un balance relativamente análogo de cooperación agricola?

LO DEL VAPOR "UMBRÍA"

Barcelona, 18.

Registro infructuoso

Ampliando la extensa información que publicamos ayer, acerca de los registros practicados á bordo del vapor «Umbria», podemos añadir los signientes detalles, que completan lo que anticipamos.

Como consecuencia de la entrevista que en la noche anterior habian celebrado los señores cónsul general de Italia y gobernador civil, apenas habia fondeado en nuestro puerto el vapor «Umbria», procedente de Buenos Aires, rodearon el buque algunas lanchas del crucero acorazado «Carlos V» y del cañonero «Temerario», que impidieron la subida al mismo de persona alguna, á excepción de los señores cónsul y vicecónsul de Italia y algunos inspectores de policia á las órdenes del de primera clase Sr. Oliveras.

Practicado un minucioso registro en el vapor é identificado convenientemente el pasaje, no pudo llevarse á cabo la detención de dos anarquistas, uno italiano y otro español á los que se buscaba, creyendo que iban á bordo, pues habian embarcado furtivamente en Santa Fe, por no encontrarse ya en el «Umbriaa».

Este zarpó á las cuatro de la tarde con rumbo á Génova, donde rendirá viaje.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

El pasado domingo y en el Ateneo tarraconense de la clese obrera, prévia invitación de la Comisión organizadora de la «Fiesta del Arbol», reuniéronse distinguidas personalidades y entidades de esta capital, acordándose, entre otros particulares, la siguiente Junta:

Presidentes de honor

S. M. el Rey D. Alfonso XIII.
Excmo. Sr. Ministro de Fomento.
Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.
Excmo. Sr. D. Rafael Puig y Valls.

Socios de honor y protectores

Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo.
Sr. Alcalde de esta capital.
Sr. Presidente de la Diputación.
Excmo. Sr. D. Ramón de Morenes, marqués de Grigny, ex-secretario del Congreso.
Excmo. Sr. D. J. Sainz de Baranda, Inspector general de repoblaciones forestales.
D. Ignacio Baille, juez municipal, abogado y propietario.
D. Germán Adell, diputado provincial y propietario.
D. Federico Gomez, Inspector de 1.ª enseñanza.
D. Juan Ruiz y Porta, ex-presidente del «Ateneo Tarraconense de la clase obrera».
Señores directores de los periódicos locales.

Junta ejecutiva

Presidente

D. Antonio Soler y Soler, Comisario Regio de Agricultura, primer contribuyente.

Vice Presidente

D. Manuel de Peñarrubia y Morenes, vocal del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Vocales

D. Estéban Fernandez, Ingeniero de Montes.
D. Juan Mateu, en representación de la Cámara Agricola, propietario.
D. Modesto Fénech, por la Cámara de Comercio, comerciante.
Señor ingeniero agrónomo.
D. José M.ª Pujol, arquitecto municipal.
Rdo. D. Juan Torras, Cura párroco.
D. Ignacio Balcells, profesor de Agricultura del Instituto y propietario.
D. Juan Ramonacho, Catedrático, presidente del Ateneo Tarraconense.
D. Antonio Gilabert, Maestro.
D. Manuel Valls, abogado, designado por la Junta provincial de Instrucción pública.
D. Francisco Casas, en representación del Colegio Farmacéutico.
Un vocal del Colegio Médico.
D. Pablo Delclós, Maestro.

Secretario

D. Luis Sunyer, Secretario del Ateneo Tarraconense.

El Sr. Peñarrubia propuso, y asi se acordó, fuesen nombrados Socios de honor y protectores los directores de los periódicos locales, por el decidido concurso que vienen prestando á la culta fiesta de que se trata.

Ayer debió someter el ministro de Gracia y Justicia á la firma del Rey el decreto trasladando la población penal de esta ciudad al castillo de Figueras.

En el preámbulo de dicha disposición, que es bastante notable, se justifica la perentoria necesidad del traslado, no sólo para la seguridad de los presidiarios, sino también por razones de humanidad.

Se dice en dicho preámbulo que en la última visita que al presidio de esta ciudad hizo el director de penales, pudo conocer el estado de miseria inconcebible en que viven los presidiarios, pues debajo de un cobertizo que sólo mide 30 metros habia una población penal de 400 individuos.

En los dormitorios están los presidiarios unos encima de otros y los petates están formados por un montón de trapos mal olientes.

En el espacio que se ha arreglado en el castillo de Figueras caben holgadamente mil presos, que tendrán baños, comedores espaciosos, patios para paseo y otras comodidades con que no cuenta ningún edificio de esta indole.

En el castillo de Figueras hay capacidad para albergar toda la población penal de la peninsula y de los presidios de Africa.

Uno de estos dias saldrá el director de penales para Santoña, con objeto de visitar aquel presidio y conocer sus condiciones.

Los presidiarios de Ceuta no están conformes con el traslado y el director de prisiones ha recibido amenazas de muerte si lo ejecuta, entre otras, una de un penado sobre el cual pesan tres condenas de cadena perpétua.

El ministro de Gracia y Justicia y el director de prisiones desean que el traslado de los presidiarios de Ceuta se realice en igual forma que el de los de Tarragona; es decir, poco á poco, sin necesidad de apelar á la guarnición de aquella plaza para reducir á los penados que, como es sabido, andan sueltos por la población.

Un bonito y variado programa se anuncia para el próximo domingo en el popular «Centre Catalá».

Se pondrán en escena las chistosas comedias «A ca 'l callista», «¡Jesús, Maria y Joseph!» y «A pel y á repel».

No dudamos que tan amena velada se verá concurridisima, como los otros domingos, por distinguidas familias.

Nota de pagos señalados por la Alcaldia para hoy:

D. Ramón Garcia, esterero, su cuenta, 195'50 pesetas.
D. Juan Danús, por trabajos de lampisteria, 138'07.
D. Buenaventura Ollé, por saldo, 400'00.
Sres. Sardá hermanos, por servicios de higiene, 22'50
Conducción de carnes, 325'00.
Abono del servicio telefónico, 237'75.
Medicamentos para la beneficencia domiciliaria, 520 70.
Alquileres de las escuelas municipales, 353'14.
Idem de un asilo para pobres, 90'00
Idem al Regimiento de Luchana, 243'25.

Anteanoche se reunió la Junta local de reformas sociales en el Ayuntamiento.

Según parece, en dicha reunión se trató del asunto que motivó la visita que hace pocos dias efectuó una comisión de la sociedad de peones al gobernador civil.

Hoy deben salir para Figueras los penados que pertenecen al ramo de construcción y que han de verificar en el castillo de dicha ciudad las obras necesarias para habilitarlo como presidio.

Por el señor gobernador civil de esta provincia ha sido autorizado el Reglamento de la Sociedad Recreativa de Pescadores de esta ciudad, la que se ha instalado en la calle de Trafalgar, núm. 71, bajos, (Serrallo).

D. Mateo Ruiz Celorrio ha renunciado el registro de la mina «Providencia», sita en término de Borjas del Campo, cuya renuncia le ha sido admitida.

Ayer por la mañana, tarde y noche, cayó á intérvalos sobre nuestra ciudad una finisima lluvia, que apenas si amortiguó el polvo de las vias públicas.

Con motivo de procederse al estero de las oficinas, mañana no habrá despacho en el Ayuntamiento.

Ha sido admitida la renuncia que de la mina «Eugenio», sita en término de Alforja, ha hecho su registrador D. Pedro Cobos Roa.

El inspector de policia de esta provincia don Celestino Alba Villanueva, ha sido destinado á Port-bou.

El vecino de Reus D. Federico de Magriñá ha solicitado autorización para construir unos espigones de defensa del Ebro en una finca de su propiedad, sita en término municipal de Tivisa.

De segunda convocatoria debe reunirse esta tarde en sesión el Excmo. Ayuntamiento de la capital.

Las tropas de la guarnición han empezado á usar el capote de invierno.

Se han suspendido hasta nueva órden los exámenes que habian de celebrarse en Madrid para el ingreso en el Cuerpo de torreros, habiendo regresado por ello á esta ciudad nuestro apreciable amigo D. Miguel Lliteras.

Probablemente hoy ó mañana llegará á este puerto, procedente de Barcelona, un vapor con cargamento de trigo.

La Tesoreria de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguiente:

D. Jaime Panasachs, 1.410'94 pesetas.
Tesorero de Hacienda, 4.906'30.
Ayuntamiento de la Capital, 10.407'77.
Depositario pagador, 1.501'50.

Subasta de un caballo

Tendrá lugar el próximo domingo, dia 21, á las nueve en punto de la mañana, en la Clinica del veterinario D. Salvador Martí, rambla de San Carlos, núm. 24 El caballo procede de la Sociedad mútua de seguro de caballerias «La Agricola», de esta ciudad. El acto será público, pudiendo concurrir al mismo los señores asociados y los que no lo sean.

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

Gobierno de la provincia.—Se autoriza al alcalde de Alcover para ordenar el pago del gasto voluntario de 500 pesetas.

Instituto Geografico y Estadistico.—Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital durante el mes de Septiembre del año actual.

Ayuntamientos.—Los de Reus, Vallmoll, Gandesa, Miravet, Santa Barbara, Bot, Catllar, Puigtiñós y Torredembarra, anuncian servicios.

—Providencias judiciales.

ECOS DE LA PROVINCIA

Tortosa, 17.

Hace pocos dias llegaron á ésta, procedentes de Francia, tres trabajadores; uno del vecino pueblo de Mas de Barberáns, otro de Roquetas y otro de Valderroble Este último trataba de hacer por jornadas el el viaje desde Tortosa á dicho pueblo, y con este propósito, utilizó á uno de sus dos compañeros para que le sirviera de guia, cuando encontrándose en el campo y á alguna distancia de nuestra ciudad, recibió al despedirse un empujón tan fuerte, que le hizo rodar por un precipicio, recibiendo además algunas pedradas, que desde una altura le dirigió el mal titulado amigo.

Dominado por la consiguiente sorpresa y lesionado en un pié, el sujeto en cuestión fué recogido por un carretero que acertó á pasar por un camino próximo y trasladado al cercano barrio de Jesús, para su ingreso en el Hospital, donde fué curado por el médico del establecimiento, Sr. Homedes.

El Juzgado instruye las diligencias correspondientes en averignación del autor de esta *hazaña*.

—El año pasado se vieron muy pocas setas en nuestro mercado y este año serán menos aun, pues han sido las lluvias tardias y despues de éstas ha reinado un tiempo frio y el viento ha endurecido la superficie de la tierra, impidiendo su salida.

Los aficionados á las setas están este año de pésame.

—Uno de estos últimos dias ha sido inscrita en el Registro civil de esta ciudad una niña con el nombre de *Democracia*.

Reus, 18.

Se han instalado en la plaza de la Constitución un corto número de barracones, en donde se venden objetos de quincalla, como triste reflejo de lo que eran antiguamente las ferias de Octubre en esta ciudad.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—S. Pedro de Alcántara.
SANTOS DE MAÑANA.—S. Juan Cancio.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores en la Trinidad.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continua en la iglesia de la Stma. Trinidad. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de cuatro y cuart o á ocho se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentado, terminará con la vendición y reserva.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Magin Sanchez Garcia, Maria Marti Magriñá y Vicenta Mora Vivó.

FALLECIDOS.—Maria Ceverino Martin, Mar 5, (3 meses).

MATRIMONIOS.—Luis Riola Planas con Maria Riba Ferrando; Antonio Quintana Rufas con Carmen Mari Miró.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Madrid

Madrid, 18, 17'82.

4 por 100 interior contado	81'40
4 por 100 idem fin mes	81'50
4 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable	100'60
Carpetas provisionales amortizable 5 0[0	000'00
Banco de España	436'00
Tabacalera	389'00
Cambios de Paris	8'75
Idem. de Londres	27'39
4 por 100 exterior	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 18, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha	26'85	d.
Id. á 60 dias fecha	00'00	»
Id. á 3 dias vista	00'00	»
Id. cheque	27'47	p.
Paris á 90 dias fecha	00'00	»
Id. la vista	3'90	»
Hamburgo á la vista	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
« fin mes	81'45	81'475
» » fin próximo	00'00	00'00
Deuda amortizable fin mes	000'00	000'00
Carpetas provis. Amotr. fin mes	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales	105'75	106'00
» San Juan Abadesas	78'50	79'00
» T. B. y F. 2 1[4 por 100	58'00	58'15
» T. B. y F. 4 1[2 por 100	101'75	102'25
» Alicante 4 por 100	95'65	95'85
» M. T. B. Reus Roda	55'50	56'00
» Almansas 3 °[o no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	75'50	75'75
» Orense	54'75	55'00
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	29 90	30'00
Norte de España	63'40	64'50

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Bilbao y Valencia v. Primero, de 777 ts., c. Hernandez, con efectos, consignado á los Sres. Hijos de B. López.

De Génova y Barcelona v. Cabañal, de 663 toneladas, con efectos, consignado á D. Román Musolas.

De Barcelona v. Matias F. Bayo, de 856 ts., c. Vigil, con tránsito, consignado á los señores Hijos de B. Lopez.

De Bilbao y Valencia v. Cabo Palos, de 1.207 toneladas, c. Gandia, con efectos, consignado á D. Mariano Peres.

DESPACHADAS

Para Barcelona v. Primero, con efectos.
Para Huelva y esc. v. Cabañal, con efectos.
Para Bilbao y esc. v. Matias F. Bayo, con efectos.
Para Marsella y esc. v. Cabo Palos, con efectos.

Telégrafo y teléfono

Madrid, 18.

La ley de Asociaciones

La ley de Asociaciones que está ultimando el Gobierno, además de los 26 artículos de que consta, tiene cuatro disposiciones adicionales.

Según se asegura se declaran inútiles todas las asociaciones en que los asociados hicieren perpétua renuncia de los derechos y libertades que confiere á los ciudadanos el título primero de la Constitución.

Se exigirá una ley especial para toda congregación religiosa que pretenda establecerse. Se autoriza al Consejo de ministros para que proceda á la revisión de los Reales decretos y Reales órdenes en cuya virtud fueron establecidas las órdenes religiosas que actualmente existen.

Se declara nulo y sin ningún efecto civil el "modus vivendi".

Quedan autorizadas todas las autoridades gubernativas y judiciales para poder penetrar en los conventos sin previo aviso á la autoridad eclesiástica.

Se dispone la disolución de las asociaciones cuyos individuos sean extranjeros y aquellas en las cuales lo sea el superior.

Asimismo se decide la disolución de todas aquellas congregaciones cuyo superior resida en el extranjero.

Se prohibe, por último á las asociaciones religiosas que se consagren á la enseñanza y se sujeta á una contribución á aquellas otras que, mientras se colocan bajo el manto de la religión se dedican al comercio y á la industria.

Maura y Dávila

Dice un periódico que el ministro de la Gobernación visitó al Sr. Maura y que es muy posible que en la entrevista el Sr. Dávila comunicara al jefe de los conservadores algunas noticias relativas á la ley de asociaciones.

Añade que el Sr. Dávila salió muy satisfecho de su conferencia con el Sr. Maura, quien manifestó que él estará en su puesto y que le parecerá muy bien que el Gobierno esté en el suyo.

Romanones y la ley de asociaciones

Según "La Correspondencia", en el Consejo de ministros celebrado ayer, el conde de Romanonas encontió violentos en el fondo y forma algunos articulos de la misma, creyéndolos de dificil aplicación.

Añade que dicho ministro se mostró partidario de suavizar el proyecto, pues de lo contrario creia que ni en el Congreso lo aprobarian.

En igual sentido se expresaron los Sres. Gullón, Garcia Prieto, Alvarado y Jimeno.

Los reyes á Andalucia

Telegrafian de Granada que referencias autorizadas confirman que don Alfonso y las Reinas Victoria y Cristina irán á Andalucía.

Bolsin

Madrid, 18

Interior fin mes, 81'50.
Interior próximo, 00'00.
Francos 8'75.
Libras, 27'39.
Empréstito nuevo, 000'00.

Bolsin

Barcelona, 18.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 81'47.
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 63'50
Alicantes, 98'50.
Orenses, 00'00.
Colonial, 00'00.

Bolsa

Paris, 18

Exterior español, 95'50.
Acciones Norte, 277 00
Alicante, 428 50.
Renta francesa 3 por 100, 96 05.
Plata fina, 109'75.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

En este acreditado establecimiento tipográfico se ha recibido un inmenso surtido en tarjetas de visita, de lujo y económicas.